

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CORTES GENERALES

17775 *Resolución de 25 de noviembre de 2019, del Tribunal designado para juzgar la oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, por la que se aprueba y publica la relación provisional de admitidos y excluidos, convocada por Resolución de 10 de abril de 2019.*

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria de oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social aprobada por Resolución de los Presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, de 10 de abril de 2019, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, el Tribunal designado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado a tal efecto, en su reunión del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso, que figuran, respectivamente, como anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de la presente Resolución, así como la relación provisional de candidatos excluidos en la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado y en la página web de cada Cámara se hará pública la Resolución, con las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

Tercero.

Declarar, de conformidad con la mencionada base sexta de la convocatoria, la apertura de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», dentro del cual podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión u omisión.

La subsanación de defectos deberá realizarse mediante la presentación del escrito de subsanación y, en su caso, documentación correspondiente, según el modelo que consta en las páginas web de ambas Cámaras, por correo electrónico a la dirección: opos. asesoresmedcom@congreso.es o bien de forma presencial en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado (calle Bailén, n.º 3, 3.ª planta, 28071 Madrid) o en el Registro de la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados (calle Floridablanca, s/n, Edificio Ampliación I, planta 6.ª, 28071 Madrid), en ambos casos, en días laborables, de lunes a viernes, en horario de diez a catorce horas, o bien remitirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo constar la fecha de presentación en la propia solicitud.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2019.–El Presidente del Tribunal, Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.

ANEXO II

Relación provisional de excluidos (*)

Turno libre

Apellidos, Nombre	NIF	Motivos de exclusión
Aljarilla Cortezón, Elena.	***2141**	A
Fernández Echevarría Trujillo, Aurora Paloma.	***4653**	B
Fresneda Lorente, Carolina.	***7044**	B
López Gago, Juan.	***5217**	C
Llamazares de Prado, José Enrique.	***5217**	C
Llopis Muntadas, Paula.	***2552**	C
Martínez Gabarrón, Maravillas.	***4242**	A
Pañeda Reinlein, Iciar.	***0384**	B
Resco Guijarro, María Loreto.	***7481**	B

Turno restringido (*)

Apellidos, Nombre	NIF	Motivos de exclusión
Sánchez Galán, Rocío.	***8648**	C

(*) Para preservar los datos de carácter personal, la referencia al NIF representa cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales.

Motivos de exclusión:

A) No acompañar fotocopia completa del documento nacional de identidad en vigor o resultar ilegible.

B) No acreditar en forma el abono de los derechos de examen o, en su caso, la exención del pago de los mismos.

C) No poseer o no haber declarado poseer la titulación requerida, con su denominación oficial completa.

Escrito de subsanación de defectos

Apellidos y nombre.....
DNI n.º

(Cumplimentar únicamente los apartados correspondientes al motivo o motivos por los que haya sido excluido/a.)

Motivo de la exclusión	
A)	<input type="checkbox"/> D.N.I. n.º..... (deberá acompañar fotocopia completa del DNI).
B)	<input type="checkbox"/> Abono de los derechos de examen: 15,00 euros, en CaixaBank, cuenta corriente número ES42 2100 5731 7402 0028 2753, o en el caso de clientes de CaixaBank (línea abierta clientes) tal como se indica en la base quinta 1. Es preciso aportar justificante de la transferencia bancaria donde figure el código de la convocatoria «CAFCG», la cantidad ingresada, número de cuenta de destino y el nombre, apellidos y DNI del aspirante, o en su caso documento acreditativo de la exención del pago de los derechos de examen (base quinta.2). En el caso de estar exento por encontrarse desempleado, se deberá aportar Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo que acredite estar desempleado por un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE (22 de abril de 2019).
C)	<input type="checkbox"/> Aporta el título exigido en la convocatoria.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en el presente escrito, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos declarados cuando sea requerido para ello.

En....., a..... de..... de

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE ASESORES FACULTATIVOS DE LAS CORTES GENERALES.